



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

30 AGO. 2022

**DECRETO ALC. N° 2456 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la Aprobación del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el programa de Fortalecimiento OMIL, Categoría Avanzada, Año 2022, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 79 (02/02/2022), mediante Decreto ALC. N° 362 (07/02/2022).

3.- En el marco del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del **Programa de Fortalecimiento OMIL, para pago de Incentivo**, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Buin

4.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, en la asignación Administración de Fondos **114.05.96.005** - Fortalecimiento Línea Regular SENCE; De acuerdo a la Certificación de Contabilidad - DAF.

5.- El Memo N° 1916 de fecha 01 de Julio de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitarios, solicitando al Administrador Municipal, autorización para gestionar un Anexo de contrato a los profesionales, quienes cumplen con las condiciones establecidas por SENCE, para cancelar Incentivos.

6.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese los ANEXOS de contrato a Honorarios suscritos con las persona que se mencionan, para prestación de servicios profesionales como: **Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL, para derivar a las personas en búsqueda de empleo**: Registro en la Hoja "EQUIPO OMIL" del Plan de Trabajo de la OMIL del año 2021; Mantener durante el año 2022, contrato de prestación de servicios vigente y en la OMIL; Cumplir con las *metas de colocación del programa Fortalecimiento OMIL año 2021* en el marco del Programa denominado Fortalecimiento OMIL , Categoría Avanzada, Año 2022, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcelo Ignacio Loyola Rosales		850.000.-	<b>01/07/2022</b>	<b>31/07/2022</b>
2	Vanessa Leandra Román Arriagada		850.000.-	<b>01/07/2022</b>	<b>31/07/2022</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los ANEXOS de contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro, en virtud al Convenio de Incentivo.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.005 – Fortalecimiento OMIL INCENTIVO**.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/APP/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.